

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA
16 de JUNIO de 2022**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO
OSOKO BILKURAREN AKTA,
2022ko EKAINAREN 16koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(Navarra Suma)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(Navarra Suma)
M ^a Cruz Juanbeltz Martínez	(Navarra Suma)
Alfonso Moreno Blanca	(Navarra Suma)
José Luis Ruiz Martínez	(Navarra Suma)
Jesús Emilio Sanchez Díaz	(Navarra Suma)
Fátima Sesma Vallés	(Navarra Suma)
Emiliano Garín Arriaga	(EH Bildu)
Oihane Indakoetxea Barberia	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Alberto Lopez Iborra	(EH Bildu)
Maria José Anaut Couso	(PSN)
Isabel Fernández Pan	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Flor González Alonso	(Geroa Bai)
José Miguel Luna López	(Geroa Bai)
Jesús M ^a Huarte Arregui	(Podemos Ahal Dugu)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla (Navarra Suma)

Concejales no asistentes con voto delegado / Bertaratu ez diren zinegotziak,
boto eskuordetuarekin

Roberto Andiñon Martínez (PSN)

Concejales no asistentes que excusan su asistencia /

Bertaratu ez diren zinegotziak eta ezin etorria adierazi dutenak

Maiete Echarte Hernández (PSN)

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Francesca Ferrer Gea

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko
Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial
de Barañain /
Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

16 de junio de
2022 / 2022ko
ekainaren 16a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua:
10:00

Antes de comenzar con el orden del día de la sesión, la señora alcaldesa comunica que la delegación de voto realizada con fecha 21 de febrero de 2022 por don Roberto Andión Martínez, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, en doña Maria José Anaut Couso, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, sigue vigente a día de hoy. Dicha delegación se efectuó cumpliendo lo dispuesto en el artículo 86.4 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y se estableció hasta que su situación médica actual se modifique.

Información sobre delegación de voto / Boto-eskuordetzeari buruzko informazioa (00:00:04)

La Sra. Alcaldesa comunica que Dña. Maite Echarte Hernández, concejala del grupo político Podemos PSN-PSOE ha excusado su asistencia a la sesión por motivos laborales.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022.	<u>LEHENENGOA.- 2022ko MAIATZAREN 26ko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA.</u>
--	---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de 26 de mayo de 2022 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de las mismas entregadas como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta en la convocatoria.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida (00:00:32)

El acta se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:00:49)

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE DON JOSU RODELES SANTAMARÍA POR EL GRUPO MUNICIPAL GEROA BAI.	<u>BIGARRENA.- GEROA BAI UDAL TALDEKO JOSU RODELES SANTAMARÍA JAUNAREN ZINEGOTZI KARGUKO JABETZA HARTZEA.</u>
--	--

Lectura del punto / Puntuaren irakurketa (00:01:01)

En el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, tomó conocimiento de la renuncia voluntaria de don José Miguel Luna López al cargo de Concejal, por motivos personales.

Visto que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fuera enviada la credencial de don Josu Rodeles Santamaría, por estar incluido en la lista de candidatos y candidatas presentada por Geroa Bai a las elecciones municipales celebradas en fecha 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de don José Miguel Luna López.

Por la Junta Electoral Central ha sido remitida la credencial de don José Miguel Luna López, incluido en la lista de la misma candidatura del último proceso electoral y estando presente en este acto, a fin de tomar posesión de su cargo es necesario, en primer lugar, dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, (en relación con el art. 108.8 LOREG).

Así, en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por la Sra. Alcaldesa se toma juramento o promesa a don Josu Rodeles Santamaría mediante la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 RD 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

Zure kontzientzia eta ohoreagatik zin egiten edo hitzematen duzu zinegotzi izateak ezartzen dizkizun betebeharrak erregearikiko leialtasunez zintzoki beteko dituzula, eta konstituzioa estatuaren arau nagusi bezala zaindu eta zainaraziko duzula?

“¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”

Don Josu Rodeles Santamaría responde de la siguiente manera: **“Zin egiten dut / Sí, juro”**.

Cumplidos los trámites legales establecidos don Josu Rodeles Santamaría toma posesión de su cargo de concejal de este Ayuntamiento.

Ezarritako lege izapideak beteta, Josu Rodeles Santamaría jauna udal honetan bere zinegotzi karguaz jabetu da.

Toma de posesión del cargo de concejal / Zinegotzi karguko jabetza hartzea
(00:02:37)

I.- PARTE RESOLUTIVA	I.- EBAZPEN ATALA
-----------------------------	--------------------------

TERCERO. - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN.	<u>HIRUGARRENA.-</u> BARAÑAINGO UDALAREN PLANTILLA ORGANIKOAREN ALDAKETA, HASIERA BATEAN, ONESTEA.
--	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:04:42)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 15 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma, PSN-PSOE, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu) y 5 abstenciones (grupos municipal EH Bildu).

Votación / Bozketa (00:19:22)

En ejecución de la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 13 de abril de 2022, procede la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2022 referente a los complementos de agentes de la Policía Municipal que se relacionan:

En el caso de Agente de Policía Municipal se han acordado los siguientes complementos:

- complemento específico: 45%*
- complemento de turnicidad: 6%*
- complemento de puesto de trabajo: 20,51%*

En el caso de Agente Primero de Policía Municipal se han acordado los siguientes complementos:

- complemento específico: 45%*
- complemento de turnicidad: 6%*
- complemento de puesto de trabajo: 33,31%*

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, las modificaciones de las plantillas orgánicas de las Corporaciones Locales requerirán el cumplimiento de los trámites establecidos para la aprobación de la plantilla orgánica, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En desarrollo de lo previsto en los artículos 19, 20, 34 y 35 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1.993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y normativa concordante.

Resultando lo anterior y atendido dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Personal de 13 de junio de 2022 **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañáin en cuanto a los complementos de las y los agentes de la Policía Municipal.

Segundo. - Someter la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañáin para el ejercicio 2022 a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes

Tercero. - Si durante el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, la Plantilla orgánica se entenderá definitivamente aprobada, debiendo procederse a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto. - Trasladar el presente acuerdo al área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Barañáin, a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

CUARTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2022 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2022. HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.	LAUGARRENA.- 7/2022 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, 2022rako LUZATUTAKO AURREKONTUAN. DIRUZAINZAKO GERAKINEKIN FINANTZATUTAKO APARTEKO KREDITUA GAITZEA.
--	--

La Sra. alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:19:52)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozqueta (00:26:34)

Visto el informe de intervención, que se adjunta, en el que se informa favorablemente la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 7/2022 en el presupuesto prorrogado mediante aprobación de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería en las partidas y con los importes que se detallan a continuación:

GASTOS

Crédito extraordinario

Org	Func	Econ	Denominación	Propuesta
61	42500	62900	Instalaciones Fotovoltaicas	80.000,00
Total				80.000,00

INGRESOS

Incremento presupuesto de ingresos

Econ	Denominación	Propuesta
8700001	Remanente de tesorería	80.000,00
Total		80.000,00

La Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 13 de junio de 2022, ha dictaminado favorablemente la modificación presupuestaria propuesta.

Por todo ello **SE ACUERDA**:

Primero. - Aprobar inicialmente, de las modificaciones presupuestarias 7/2022 mediante habilitación de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería, por importe de 80.000,00 euros.

Segundo. - Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. - Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

QUINTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2022 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2022. HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.	BOSGARRENA.- 8/2022 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, 2022rako LUZATUTAKO AURREKONTUAN. DIRUZAINZAKO GERAKINEKIN FINANTZATUTAKO APARTEKO KREDITUA GAITZEA.
--	--

La Sra. alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:26:43)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:31:39)

Visto el informe de intervención, que se adjunta, en el que se informa favorablemente la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 8/2022 en el presupuesto prorrogado mediante aprobación de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería en las partidas y con los importes que se detallan a continuación:

GASTOS

Crédito extraordinario

Org	Func	Econ	Denominación	Propuesta
61	34202	62200	Instalaciones en Lagunak	134.000,00
Total			134.000,00	

INGRESOS

Incremento presupuesto de ingresos

Econ	Denominación	Propuesta
8700001	Remanente de tesorería	74.000,00
7510001	Subvención Gobierno Navarra obras Lagunak	60.000,00
Total		134.000,00

La Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 13 de junio de 2022, ha dictaminado favorablemente la modificación presupuestaria propuesta.

Por todo ello **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicialmente, de la modificación presupuestaria 8/2022 mediante habilitación de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería, por importe de 134.000,00 euros.

Segundo. - Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. - Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

SEXTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2022 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2022. HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.	<u>SEIGARRENA.- 9/2022 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, 2022rako LUZATUTAKO AURREKONTUAN. DIRUZAINZAKO GERAKINEKIN FINANTZATUTAKO APARTEKO KREDITUA GAITZEA.</u>
---	---

La Sra. alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida (00:32:26)*

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / *Bozketa (00:36:11)*

Visto el informe de intervención, que se adjunta, en el que se informa favorablemente la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 9/2022 en el presupuesto prorrogado mediante aprobación de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería en las partidas y con los importes que se detallan a continuación:

GASTOS

Crédito extraordinario

Código				
Org	Func	Econ	Denominación	Propuesta
61	32311	62200	Inversiones en Escuelas Infantiles	29.700,00
Total				29.700,00

INGRESOS

Incremento presupuesto de ingresos

Código		
Econ	Denominación	Propuesta
8700001	Remanente de tesorería	10.867,06
7503001	Subvención Inversiones Escuela infantil	18.832,94
Total		29.700,00

La Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 13 de junio de 2022, ha dictaminado favorablemente la modificación presupuestaria propuesta.

Por todo ello **SE ACUERDA**:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 9/2022 mediante habilitación de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería, por importe de 29.700,00 euros.

Segundo. - Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. - Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

SÉPTIMO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2021.	ZAZPIGARRENA.- AKORDIOA HARTZEA, UDALARI DAGOKION 2021. URTEKO EKITALDI EKONOMIKOAREN GAINEKO ZOR-AITORPENARI BURUZKOA.
---	--

La Sra. alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:36:17)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:37:44)

SE ACUERDA:

Primero. - Reconocer la deuda de ejercicios económicos anteriores del Ayuntamiento correspondientes al año 2021 relacionada en el informe de intervención obrante en el expediente y que asciende a un total de 240,37 euros, y proceder a su abono.

Segundo. - Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención.

OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EH BILDU Y PODEMOS AHAL DUGU EN RELACIÓN AL SÁHARA OCCIDENTAL.	<u>BEDERATZIGARRENA.- EH BILDU ETA PODEMOS AHAL DUGU UDAL TALDEEK AURKEZTUTAKO MOZIOA, SAHARA MENDEBALDEARI BURUZKOA.</u>
---	--

La señora alcaldesa da cuenta de la moción presentada por los grupos políticos EH Bildu y Podemos Ahal Dugu el 13 de junio de 2022 con registro de entrada número 4890 en relación al Sáhara Occidental.

Seguidamente se procede a votar la inclusión de la moción en el orden del día, que se aprueba al obtener 16 votos a favor (grupos políticos Navarra Suma, EH Bildu, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu) y 4 votos en contra (grupo político PSN-PSOE).

Presentación de la moción y votación de su inclusión en el orden del día / Mozioaren aurkezpena eta gai-zerrendan sartzea bozkatzea (00:37:52)

A continuación D. Jesús María Huarte Arregui, concejal del grupo municipal Podemos Ahal Dugu y D. Emiliano Garín Arriaga, concejal del grupo municipal EH Bildu, proceden a la lectura de la moción. Seguidamente la Sra. alcaldesa abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:38:27)

MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN EN RELACIÓN AL SAHARA OCCIDENTAL

El Ayuntamiento de Barañain insta al Gobierno de Navarra a que en Consejo de Gobierno acuerde respaldar la declaración aprobada en la XXVI Conferencia de Intergrupos parlamentarios "Paz y libertad en el Sahara Occidental", en los términos siguientes:

Acuerdo, en el máximo nivel de exigencia, de:

- Constatar que el Sáhara Occidental es un territorio no autónomo sometido al Derecho Internacional que nunca ha pertenecido al Reino de Marruecos y por ello le exigimos que cese la ocupación ilegal del Sáhara Occidental y el ejercicio del derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación.

- Seguir considerando de referencia el auto de la Audiencia Nacional que se pronuncia sobre España como "potencia administradora de iure" del Sáhara Occidental.

- Exigir al Reino de Marruecos que se produzca la inmediata liberación de los presos políticos y de conciencia saharauis y cesen las violaciones de derechos humanos en las prisiones que controla garantizando la integridad física y psíquica de los presos. Así como trasladar la solidaridad con sus familias. Así mismo condenamos la vulneración de los derechos humanos de la población saharauí en los territorios ocupados.

- Instar a Naciones Unidas a que promueva sin más dilación la solución justa y definitiva del conflicto del Sáhara Occidental, solución que pasa por llevar a la práctica el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí mediante la celebración del referéndum. E instar al Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra a que nombre a un Relator de Derechos Humanos para el Sáhara Occidental.

- Continuar denunciando el expolio de los recursos naturales, a pesar de las sentencias, en el Sáhara Occidental por parte del Gobierno de Marruecos y exigir a las empresas que operan en la zona el respeto al derecho internacional y a los derechos de la población saharauí, instando a los interesados (empresas y países) a entablar negociaciones con los legítimos

BARAÑAINGO UDALEKO MOZIOA, SAHARA MENDEBALDEARI BURUZKOA

Barañaingo Udalak Nafarroako Gobernua premiatzen du, Gobernu Kontseiluan erabaki dezan "Bakea eta Askatasuna Sahara Mendebaldean" taldeartekoen XXVI. Konferentzian onetsitako adierazpena babestea, honela:

Erabakitzea, eskaera-mailarik gorenean, honakoa:

- Adieraztea Sahara Mendebaldea nazioarteko zuzenbidearen mende dagoen lurralde autonomo bat dela, sekula ere ez dena Marokoko Erresumaren parte izan eta, hartara, haren okupazio ilegala amai dadin eta Saharako herriak autodeterminazio eskubidea balia dezan exigitzen du.

- Erreferentziazat jotzen jarraitzea Auzitegi Nazionalaren autoa, zeinaren bidez Espainia de iure Sahara Mendebaldearen "potentzia administratiboa" dela adierazten baitu.

- Marokoko Erresumari exigitzea saharar preso politiko eta kontzientziakoak berehala aska ditzan, eta giza eskubideen urraketak amai daitezzen berak kontrolatzen dituen espetxeetan, presoan osotasun fisiko eta psikikoa bermatuz. Halaber, familiei elkartasuna helaraztea. Era berean, salatu egiten ditugu lurralde okupatueta sahararren giza eskubideen urraketa.

- Nazio Batuak premiatzea luzamendutan ibili gabe susta dezaten Sahara Mendebaldeko gatazkaren konponbide iraunkor eta bidezkoa, zeina Saharako herriaren autodeterminaziorako eskubidea gauzatzetik helduko baita. Eta Genevan den NBEko Giza Eskubideen Kontseilua premiatzea, giza eskubideen errelatore bat izenda dezan Sahara Mendebalderako.

- Salutzen jarraitzea Marokoko Gobernuak Mendebaldeko natur baliabideen espoliazioa egitea, epaiak epai, eta zonaldean ari diren enpresei exigitzea nazioarteko zuzenbidea eta saharar populazioaren eskubideak errespetatzea, interesdunak (enpresak eta herrialdeak) premiatuz Saharako herriaren

representantes del Pueblo Saharaui (Frente Polisario).

- Reiterarnos en la consideración de que, a la vista de la grave situación que se vive en el Sáhara Occidental, la MINURSO amplíe sus funciones y cometidos en el Sáhara Occidental. Por ello instamos a Naciones Unidas a que dote a la Misión de la potestad para la vigilancia y salvaguarda de los derechos humanos de la población saharauí en los territorios ocupados.

- Exigir a la Unión Europea que haga efectiva la cláusula de respeto a los derechos humanos establecida en el Acuerdo Preferencial con el Reino de Marruecos.

- Reforzar nuestra cooperación política con la Unión Nacional de Mujeres Saharaui (UNMS) por el papel fundamental y decisivo que desarrollan en los campamentos de la población refugiada y en los Territorios Ocupados. Y a la vez hacer un llamamiento en relación con su situación de invisibilidad, víctimas de la violación de los derechos humanos, con un acuerdo especial a Sultana Jaya.

- Instar a las instituciones públicas del Estado español a continuar e incrementar el apoyo solidario y humanitario tanto a la población refugiada en los campamentos de Tinduf como a los habitantes saharauí de los territorios ocupados.

Consciente de la responsabilidad legal y política que el Estado español tiene con la situación en el Sáhara Occidental, reiterar el llamamiento al Gobierno de España para que:

- Exija al Reino de Marruecos el escrupuloso respeto a los derechos humanos en los territorios ocupados del Sáhara Occidental y el cese de las vulneraciones de derechos que sufre la población saharauí. Y así mismo le insta a que trabaje activamente, en el seno de Naciones Unidas y de la Unión Europea, para que la MINURSO vea ampliadas sus funciones también a la vigilancia y salvaguarda del cumplimiento de los derechos humanos en el Sáhara Occidental.

- Se avance hacia el otorgamiento de un estatus diplomático a la Representación del Frente Polisario en España, como único y legítimo representante del pueblo saharauí, así reconocido por la ONU.

- Aumente la cooperación y la ayuda humanitaria con la población saharauí, tanto en los campamentos de refugiados

ordezkari zilegiekin (Frente Polisario) negoziazioak edukitzera.

- Berrito adieraztea Sahara Mendebaldean bizi den egoera larria ikusita, MINURSOk Sahara Mendebaldean dauzkan eginkizunak zabaldu behar dituela. Hortaz, Nazio Batuak premiatzen ditugu Misoari ahalmena eman diezaion sahararren giza eskubideak zaintzeko eta babesteko lurralde okupatueta.

- Europar Batasunari berriz ere exigitzea Marokoko Erresumarekiko Lehentasunezko Akordioan giza eskubideak errespetatzeari dagokionez ezarritako klausula betearaz dezan.

- Saharar Emakumeen Batasun Nazionalarekiko gure lankidetzaren politikoa indartzea, haiek errefuxiatuen kanpalekuetan betetzen duten zeregin oinarritzko eta erabakigarria dela-eta. Eta, aldi berean, dei egitea haien ikusezintasun-egoerarengatik, giza eskubideen urraketaren biktima baitira. Aipamen berezia egin beharra dago Sultana Jayari buruz.

- Erakunde publikoak premiatzea laguntza solidario eta humanitarioa areagotu eta ematen jarrai dezaten, hala Tindufeko kanpalekuetako errefuxiatuei nola lurralde okupatueta sahararre.

Espainiak Mendebaldeko Saharako egoeran daukan erantzukizun historikoaz eta politikoaz jabetuta, Espainiako Gobernuari berriz ere dei egitea, honako hau egiteko:

- Marokoko Erresumari exigitzea Sahara Mendebaldeko lurralde okupatueta giza eskubideak zorrotz errespetatzeko eta sahararrek pairatzen dituzten eskubide-urraketak bukatzeko. Eta halaber premiatzen du tinko lan egin dezan Nazio Batuen eta Europar Batasunaren barruan, MINURSOren eginkizunak heda daitezen Mendebaldeko Saharan giza eskubideak betetzen direla zaintzera eta haiek babestera.

- Aurrerabidea egitea Frente Polisarioaren Espainiako Ordezkaritzari estatus diplomatikoa emateko sahararren ordezkari zilegi bakar gisa, Nazio Batuen Erakundeak aitortzen duen moduan.

- Areagotu dadin saharar herriarekiko lankidetzaren eta harentzako laguntza

como en los territorios liberados al constatar con preocupación la reducción de las aportaciones de la Agencia Española de Cooperación en los últimos años. Así mismo que se incida en el aumento de los fondos europeos para el S.O.

Por último, en relación con el papel de la sociedad, manifestar lo siguiente:

- Instamos a los medios de comunicación a tratar el conflicto del Sáhara Occidental con la misma importancia y relevancia que le confiere la sociedad. Y animamos a tantas personas solidarias a que a través de las redes sociales difundan y denuncien la situación del Sáhara Occidental.

- Instamos a los ámbitos universitarios, judiciales y político-administrativos a seguir trabajando por el esclarecimiento de las actuaciones contra los derechos humanos ocurridas en el Sáhara Occidental.

- En especial, instamos al Instituto Cervantes a que refuerce los lazos culturales y de difusión de la lengua española, segunda en el Sáhara Occidental, con su presencia en los campamentos de la población refugiada.

- Expresamos nuestro agradecimiento a las asociaciones, federaciones y colectivos solidarios y sociales que trabajan día a día unidos por la amistad con el pueblo saharauí y cuyo único fin es lograr un futuro en libertad para el pueblo hermano.

- Valoramos la importancia fundamental del programa de acogida de niños y niñas "Vacaciones en Paz" y del "Proyecto Madrasa", máximos exponentes de la solidaridad y de las relaciones de afecto y cercanía con las familias saharauís.

humanitarioa, bai errefuxiatu-eremuetan bai lurralde askatueta, kezka egiazatu baitu Lankidetzarako Espainiako Agentziak bere ekarpenak murriztu egin dituela azken urteotan. Bai eta Europak Mendebaldeko Saharara bideratutako funtsak areagotu daitezzen ere.

Azkenik, gizartearen papera dela-eta, honako hau adieraztea:

- Hedabideak premiatzen ditugu gizarteak ematen dion garrantzi bera eman diezaioten Saharako gatazkari. Eta Saharako herriaren kausarekiko pertsona solidarioei dei egiten diegu Sahara Mendebaldearen egoeraren berri eman dezaten eta sala dezaten sare sozialen bitartez.

- Arlo unibertsitario, judicial eta politiko-administratiboak premiatzen ditugu, lanean jarrai dezaten argitze aldera Sahara Mendebaldean gertatzen diren giza-eskubideen aurkako jarduketak.

- Bereziki Cervantes Institutua premiatzen dugu, indartu ditzan lotura kulturalak eta espainiar hizkuntzaren hedapena, Sahara Mendebaldeko bigarrena baita, errefuxiatuen kanpalekuetan presentzia edukiz.

- Eskerrak ematen dizkiegu egunero-egunero saharar herriarekiko adiskidetasunean diharduten elkarte, federazio eta kolektibo solidario eta sozialei, helburu bakarra izanik askatasunezko etorkizuna lortzea herri anaiarentzat.

- Aitortu egiten dugu haurrei harrera egiteko "Oporrak bakean" programaren eta "Madrasa" proiektuaren funtsezko garrantzia, saharar familiekiko maitasun- eta hurbiltasun-harremanen eta solidaritatearen erakusgarri behinena izaki.

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que se aprueba al obtener 16 votos a favor (grupos políticos Navarra Suma, EH Bildu, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu) y 4 votos en contra (grupo político PSN-PSOE).

Votación / **Bozketá (00:51:11)**

NOVENO.- ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS ORGANISMO AUTÓNOMOS Y ÓRGANOS COLEGIADOS.	<u>BEDERATZIGARRENA.-</u> ERAKUNDE AUTONOMOETARAKO ETA KIDE ANITZEKO UDALAREN ORDEZKARIEN ALDAKETA ONESTEA.
--	--

La Sra. alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:51:34)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:53:00)

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **SE ACUERDA:**

Modificar los representantes municipales en los organismos autónomos y órganos colegiados, según documentación anexa a la presente propuesta.

Dicha modificación está debida a la renuncia como concejal de D. José Miguel Luna López por parte del grupo municipal Geroa Bai en fecha 26 de mayo de 2022 y la toma de posesión del cargo de concejal de D. Josu Rodeles Santamaría por parte del grupo municipal Geroa Bai con fecha 16 de junio de 2022.

II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO	II.- UDALEKO ORGANOEIN INFORMAZIO ETA KONTROL PARTEA
--	---

DÉCIMO.- DACIÓN EN CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN.	<u>HAMARGARRENA.-</u> BARAÑAINGO UDALEKO INFORMAZIO-BATZORDEEN OSAERAREN ALDAKETA EZAGUTZERA EMATEA.
---	---

La señora alcaldesa explica el punto del orden del día

Explicación del punto / [Puntuaren azalpena \(00:53:11\)](#)

Atendiendo a lo dispuesto en el 125 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al pleno de la modificación de la composición de las comisiones informativas, organismos autónomos y órganos colegiados del ayuntamiento de Barañáin, según documentación anexa a la presente propuesta.

Dicha modificación está debida a la renuncia como concejal de D. José Miguel Luna López por parte del grupo municipal Geroa Bai en fecha 26 de mayo de 2022 y la toma de posesión del cargo de concejal de D. Josu Rodeles Santamaría por parte del grupo municipal Geroa Bai con fecha 16 de junio de 2022.

CONCEJAL/A ZINEGOTZIA	GRUPO POLITICO TALDE POLITIKOA	Servicios Generales, TIC, Comercio y Empleo Zerbitzu orokorrak, IKT, Merkataritza eta enplegua	Protección Ciudadana Herritarren babesa	Hacienda, Personal y Especial de Cuentas Ogasuna, Langileria eta Kontuak	Educación, Deporte y Juventud / Hezkuntza, Kirola eta Gazteria	Servicios Sociales Gizarte zerbitzuak	Urbanismo Hirigintza	Igualdad y Comunicación Intercultural Berdintasuna eta Kulturarteko komunikazioa	Cultura y Euskera / Kultura eta Euskara
JOSU RODELES SANTAMARÍA	GEROA BAI	SUPLENTE	SUPLENTE	SUPLENTE	TITULAR	SUPLENTE	SUPLENTE	TITULAR	TITULAR
FLOR GONZÁLEZ ALONSO	GEROA BAI	TITULAR	TITULAR	TITULAR	SUPLENTE	TITULAR	TITULAR	SUPLENTE	SUPLENTE

DÉCIMO PRIMERO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

HAMAİKAGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK
--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 589/2022 a 650/2022 ambas incluidas. Asimismo, se da cuenta de las resoluciones 325/2022, del Director General de Administración Local y Despoblación, resolución 138E/2022, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana y de la resolución 188E/2022, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte.

El grupo municipal Geroa Bai, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía 592, 599, 620, 630 y 325/2022.

El grupo municipal Podemos Ahal Dugu, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía 593, 599, 600, 610, 619, 620, 630, 638 y 138E/2022.

DÉCIMO SEGUNDO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

HAMABIGARRENA.- TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO AKTAK
--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Actas de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2022 y de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2022.

Resoluciones e informes de alcaldía y actas Junta de Gobierno Local/ [Alkatearen ebazpenak eta txostenak eta Tokiko Gobernu Batzordeko aktak \(00:54:11\)](#)

DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS	HAMAIRUGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK.
--	--

Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak (00:54:32)

A continuación, la Sra. Alcaldesa declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos, de la que se levanta la presente acta, de lo que se ha tratado y de conocer a las personas asistentes, como secretaria doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta se ha aprobado sin modificaciones en la sesión del Pleno, celebrada el día 28 de julio de 2022. Se extiende en 9 hojas numeradas del J65375 a J65383 de lo que yo, la secretaria, doy fe

Barañáin, a 29 de julio de 2022

Francesca Ferrer Gea
La Secretaria / [Idazkaria](#)

EGINBIDEA.- Jasota gera dadin honako akta hau onetsi zuela Osoko Bilkurak, aldaketarik gabe, 2022ko uztailaren 28an egindako bilkuran. Aktak 9 orri ditu, neronek sinatuta eta zigilatutakoak, J65375etik, J65383ra zenbakituta.

Barañain, 2022ko uztailaren 29an.